

Jueves, 24 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Descargamaría

EDICTO. Delegación de Alcaldía para celebración Boda Civil.

Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2022, de delegación de competencias sobre matrimonio civil.

D. José María García Ventanas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Descargamaría:

Resultando que D. Carlos Vegas García y D^a Marta Macías de la Montaña han solicitado autorización para contraer matrimonio civil el día 229 de abril de 2022, ante el Sr. Concejel de este Ayuntamiento D. Enrique García Pipaón por delegación de esta Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51.2, 1º del Código Civil, en la redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los/as alcaldes/as, y en los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 y disposiciones concordantes, DISPONGO:

Primero. Delegar en el Concejel de este Excmo. Ayuntamiento D. Enrique García Pipaón la competencia de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio civil entre D. Carlos Vegas García y D.^a Marta Macías de la Montaña.

Segundo. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando para ello, que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejel ha actuado por delegación de esta Alcaldía.

Tercero. Dar cuenta de esta Resolución a los/as interesados/as y procedase a publicar el correspondiente Edicto en el B.O.P. de Cáceres.



Jueves, 24 de febrero de 2022

Descargamaría, 16 de febrero de 2022

José M.ª García Ventanas

ALCALDE

